

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE  
PARA LA ENTREGA DE FIANZAS A INTERNOS DE  
BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS CELEBRAN, EL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN  
ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN  
ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAGISTRADO  
CÉSAR ESQUINCA MUÑOA; LA FUNDACIÓN TELMEX,  
ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR SU  
DIRECTOR EL LICENCIADO MARIO ALBERTO COBO  
TRUJILLO Y LA FUNDACIÓN MEXICANA DE  
REINTEGRACION SOCIAL, REINTEGRA, ASOCIACIÓN  
CIVIL, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA  
DEL CARMEN PÉREZ ROCHA, DENOMINÁNDOSELES  
EN LO SUCESIVO “TELMEX-REINTEGRA”,  
ACOMPAÑADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL  
DENOMINADA FIANZAS GUARDIANA INBURSA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA EN ESTE  
ACTO POR EL LICENCIADO JAVIER FONCERRADA  
IZQUIERDO, DE CONFORMIDAD CON LAS  
SIGUIENTES**

## DECLARACIONES

### 1.- DE EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

**1.1** Es un órgano del Poder Judicial de la Federación, creado el 28 de Mayo de 1998 en términos del artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**1.2** “El Instituto”, por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil,

REG. FED. CONT. FMR-980527-MUS

administrativo y fiscal, de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 29 y 31 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

**1.3** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones de “el Instituto” con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la Ley.

**1.4** Señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

## **2.- DE LA FUNDACIÓN TELMEX, A. C.**

**2.1** Es una Asociación Civil mexicana, constituida con arreglo a las leyes del país.

**2.2** Su objeto social, entre otros, es la prestación y apoyo gratuito de diversas acciones de tipo jurídico, social, psicológico y familiar en beneficio de terceras personas, así como el auxilio a la población de escasos recursos en diversos aspectos.

## **3. DE LA FUNDACIÓN MEXICANA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL, REINTEGRA, A.C.**

**3.1.** Que es una Asociación Civil mexicana, constituida con arreglo a las leyes del país, dedicada a operar y administrar bajo la vigilancia del Comité del Programa Telmex-Reintegra, un programa de fianzas orientado a personas de bajos recursos económicos que se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros penitenciarios del país y que tienen derecho a la libertad provisional o condicional.

**3.2.** Dentro de su objeto social se encuentra la prestación y apoyo gratuito de tipo jurídico, social, psicológico y familiar a las personas privadas de su libertad y que tienen posibilidad de un cambio conductual, para reintegrarlos a la sociedad como ciudadanos productivos, señalando como requisitos que sean personas de escasos recursos económicos.

**3.3.** Que el Programa de Fianzas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior, se encuentra contratado con Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., con domicilio matriz en Insurgentes sur número 3500, colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal.

**3.4.** Señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en Amores número 32, Colonia Del Valle, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

#### **4.- DE FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.**

**4.1** Es una sociedad mercantil, constituida en la Ciudad de México, Distrito Federal, dedicada a la expedición de todo tipo de fianzas y en el ejercicio de su actividad recibió la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en los artículos 5 y 6 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

#### **5.- DECLARAN LAS PARTES**

**5.1** De conformidad con sus atribuciones, facultades y objetos sociales anteriormente referidos, están interesadas en desarrollar conjuntamente las acciones necesarias para brindar apoyo jurídico a todos aquellos internos que se encuentran en los centros penitenciarios de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, con bajos recursos económicos y que para obtener su libertad requieran del otorgamiento de una fianza que no sea superior a \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre que

la sanción se haya derivado de algún delito federal menor y que sean primodelincuentes, procediendo a sujetar su voluntad a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-

El objeto fundamental del presente Convenio es promover el otorgamiento de fianzas a personas de bajos recursos, que se encuentran privadas de su libertad en centros penitenciarios de nuestro país y que tengan derecho a la libertad provisional o caucional, derivada de la comisión de un delito federal menor, que hayan observado buena conducta y que sean primodelincuentes.

### SEGUNDA.-

Las partes comparecientes convienen y expresan su voluntad para desarrollar el Programa de Fianzas Sociales, conforme al objeto descrito en la cláusula primera anterior, para lo cual "el Instituto" conjuntamente con "Telmex-Reintegra", observarán en todo momento que se lleve a cabo el procedimiento para la entrega de fianzas a favor de internos que cubren las características a las que nos hemos referido anteriormente. Para tal efecto "el Instituto" coordinará los movimientos institucionales necesarios y la supervisión requerida para dar cumplimiento a las normas de operación aplicables al procedimiento para la entrega de fianzas a los internos presentados por los Delegados Regionales ante la Dirección General.

### TERCERA.-

"El Instituto" se coordinará con sus distintas Delegaciones Regionales, para que los Defensores Públicos Federales adscritos a las Agencias del Ministerio Público de la Federación, Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito, hagan las propuestas ante sus respectivas Delegaciones para la obtención de fianzas en favor de los internos que cubren las características indicadas.



#### **CUARTA.-**

“El Instituto” se compromete a que se cumplan invariablemente, para la tramitación y otorgamiento de las fianzas, los criterios de selección que enseguida se indican:

1. Que el interno sea primodelinciente.
2. Que se trate de delitos federales menores.
3. Que el monto de la fianza sea hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. Que la familia se responsabilice junto con el interno en el proceso de cambio social.
5. Que el interno haya demostrado buen comportamiento en el centro penitenciario.
6. Que el interno esté dispuesto a colaborar en su proceso de readaptación y de cambio de conducta.
7. Que el interno carezca de recursos económicos.
8. Que el interno se inscriba en un tratamiento si tiene problemas con alguna adicción

“El Instituto” propondrá a los posibles beneficiados, quedando a consideración de “Telmex-Reintegra” su aceptación, en el entendido de que se rechazarán las solicitudes que no cumplan los criterios precedentes. Para la elaboración de las propuestas por parte de “el Instituto”, será indispensable requisitar en su totalidad el formato solicitud respectivo, comprometiéndose “Telmex-Reintegra” a dar contestación para la obtención de la fianza, en un tiempo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud en las instalaciones de la Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C.

Exclusivamente la Dirección General de “el Instituto” será el órgano autorizado para remitir las solicitudes a “Telmex-Reintegra”, para lo cual los Delegados Regionales en las Entidades Federativas enviarán las peticiones dirigidas a la propia Dirección General de “el Instituto”. El oficio de solicitud, al que se acompañará el formato de solicitud

elaborado por "Telmex-Reintegra", deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de elaboración
- ✓ Dirigido a:

Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C.

Amores N° 32, Col. Del Valle.

C.P. 03100

México, D.F.

- ✓ Requerir la elaboración de las fianzas por haber cumplido con los criterios de selección
- ✓ Autorización del interno en la solicitud, para la tramitación a su nombre de todos los requisitos necesarios para obtener su liberación.
- ✓ Firma del Director General de "el Instituto"

"El Instituto" preverá el tiempo máximo de entrega de fianzas para evitar problemas en la liberación de los solicitantes. "El Instituto" deberá firmar el acuse de recibo de la relación de fianzas que "Telmex-Reintegra", le haga llegar. "El Instituto" enviará a "Telmex-Reintegra", inmediatamente después de la tramitación de la liberación del interno y aceptación de la fianza, la copia fiel de la fianza recibida por el órgano jurisdiccional correspondiente, junto con la copia de la boleta de liberación del interno.

Será compromiso de "el Instituto" entregar a "Telmex-Reintegra", por lo menos una vez al mes, las fianzas originales canceladas o la carta de la liberación de responsabilidad de la afianzadora por parte del órgano jurisdiccional correspondiente, con el propósito de poder cancelar responsabilidades ya liquidadas para la afianzadora. Para todos los casos en que la emisión de la fianza no cumpla su cometido y se tenga que anular, "el Instituto" deberá entregar a "Telmex-Reintegra", el original

y la copia fiel de la fianza que no se utilizó, acompañada de una carta explicatoria.

Toda documentación, información o comunicado que se envíe a "el Instituto", deberá dirigirse a nombre de su Director General, Magistrado César Esquinca Muñoa, al domicilio indicado en el apartado de Declaraciones de este Convenio. Las remisiones correspondientes dirigidas a "Telmex-Reintegra", se harán con atención al licenciado Moisés Cruz Gayosso, Coordinador del Programa de Fianzas de la Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C., sito en Amores número 32, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, México, D.F.

#### **QUINTA.-**

"Telmex-Reintegra", se compromete a llevar a cabo la operación y administración del procedimiento de otorgamiento de fianzas, bajo la vigilancia del Comité del Programa de Fianzas Sociales formado por coordinadores de la Fundación Telmex y de Reintegra.

#### **SEXTA.-**

"El Instituto" hará del conocimiento de los internos, a través de los Defensores Públicos Federales adscritos a las Delegaciones Regionales, sobre los requisitos necesarios para hacer efectivo el beneficio y que se encuentren contenidos en la documentación que le será entregada por "Telmex-Reintegra".

#### **SÉPTIMA.-**

Los aspectos no previstos en estas cláusulas serán motivo de acuerdos específicos ulteriores entre las partes, lo que una vez formalizado se integrará al cuerpo de este instrumento.

#### **OCTAVA.-**

Las divergencias en la interpretación y forma de dar cumplimiento al presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes.



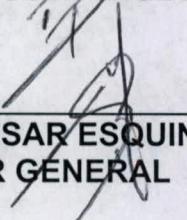
**NOVENA.-**

La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso dado por escrito, con una anticipación de noventa días, estando de acuerdo en que la terminación no afectará a los beneficiarios en el Programa, los que continuarán hasta su finalización.

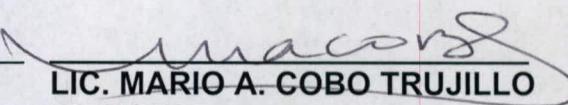
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo del 2000.

**SUSCRIBEN LAS PARTES**

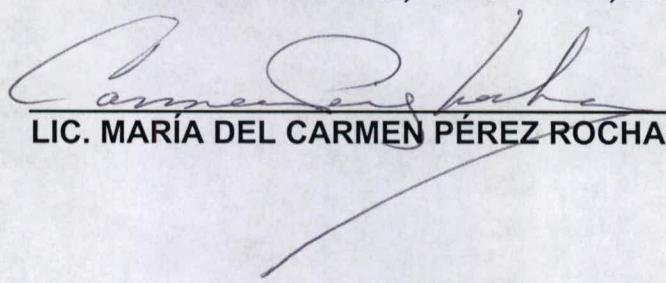
**INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA**

  
**MGDO. CÉSAR ESKUNCA MUÑOA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**FUNDACIÓN TELMEX, A.C.**

  
**LIC. MARIO A. COBO TRUJILLO**  
**DIRECTOR**

**FUNDACIÓN MEXICANA DE  
REINTEGRACIÓN SOCIAL, REINTEGRA, A.C.**

  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ROCHA**



**COMPARAECES  
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.**

**LIC. JAVIER FONCERRADA IZQUIERDO**

**TESTIGOS DE HONOR**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**

**DOCTOR  
SERGIO GARCÍA RAMÍREZ**

**SENADOR  
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO**

**Esta hoja forma parte integrante del Convenio General de Colaboración que  
celebran las partes**